



**ART. 9, FRACC. III  
FACULTADES**



**Dependencia o entidad: SINDICATURA MUNICIPAL**

No.	Unidad Administrativa	Facultades	Fundamento legal
	SINDICATURA MUNICIPAL	Fija la competencia del Sindico	Artículo 115 Constitucional
		Cumplir y hacer cumplir en las partes que le corresponda el presente código, los Reglamentos y Bandos Municipales, informando al Presidente Municipal de las faltas que se cometen.	Artículo 49, Fracción IX, del Código Municipal de Rincón de Romos.
		El Sindico sera el representante Juridico del H. Ayuntamiento en los asuntos de carácter jurisdiccional , contencioso o litigioso, asimismo le corresponde la defensa de los intereses y el buen uso y manejo de los bienes que integran el patrimonio Municipal.	Artículo 50, fracción unica del Código Municipal de Rincón de Romos.
		<p>1 Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y a los actos oficiales a que sean citados y permanecer en ellas todo el tiempo que éstas duren;</p> <p>2 Deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones;</p> <p>3 Presentar Iniciativas de reformas del presente código, Reglamentos, Bandos, Decretos y Acuerdos de caracres Municipal, así como propuestas de iniciativas de leyes, las cuales deberan de ser emitidas al Congresos del Estado, para su discusión y en su caso aprobación.</p> <p>4 La procuración, defensa, promoción y la representación jurídica de los intereses municipales;</p> <p>5 La representación jurídica de los ayuntamientos en los litigios en que éstos fuere parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal;</p> <p>6 Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el Municipio;</p> <p>7 Revisar y firmar los cortes de caja que haga la Tesorería Municipal;</p> <p>8 Cuidar que la aplicación de los gastos se haga cubriendo todos los requisitos legales y de acuerdo a lo estipulado al Presupuesto de Egresos para el año fiscal que se actue;</p>	Artículo 51 Código Municipal de Rincón de Romos.

"ATENTAMENTE"

C. JOSE MANUEL LOPEZ PACHECO  
SÍNDICO MUNICIPAL



ART. 9, FRACC. III  
FACULTADES

Rincón de Romos  
AGUASCALIENTES

Dependencia o entidad: SINDICATURA MUNICIPAL

No.	Unidad Administrativa	Facultades	Fundamento legal
	SINDICATURA MUNICIPAL	<p>9 Vigilar que las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la Tesorería, previo comprobante respectivo;</p> <p>10 Intervenir en la formulación del inventario general de bienes muebles e inmuebles, propiedad del Municipio;</p> <p>11 Vigilar que el inventario a que se refiere la fracción anterior, estén debidamente actualizado y se hagan constar las altas y bajas del mismo.</p> <p>12 Procurar la regularización de la propiedad de los bienes del H. Ayuntamiento;</p> <p>13 Asociarse a las comisiones, cuando se trate de dictámenes o resoluciones que afecten al H. Ayuntamiento;</p> <p>14 Verificar que los funcionarios y empleados municipales cumplan con las declaraciones de situación patrimonial que correspondan, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes;</p> <p>15 Condonar parcial o totalmente una multa impuesta a un infractor, especialmente cuando este por su condición económica así lo demande.</p> <p>16 Supervisar el funcionamiento del servicio del pie mostrenco Municipal.</p> <p>17 Servir de árbitro y conciliación a petición de los particulares, a efecto de que se solucionen las partes, por parte de los propios interesados, conflictos de carácter social, de vecindad, civil y mercantil, con excepción de casos de violencia de género y en especial familiar en cuyos casos esta contraindicada cualquier práctica de mediación negociación o conciliación. para estos efectos, el síndico tendrá la facultad de citar a las partes interesadas a comparecer ante él el día y la hora determinados, para lo cual los apercibirá de arresto hasta por doce horas y multa equivalente a diez días de salario mínimo.</p>	Artículo 51 Código Municipal de Rincón de Romos.

"ATENTAMENTE"

C. JOSE MANUEL LOPEZ ALTECO  
SÍNDICO MUNICIPAL



**ART. 9, FRACC. III**  
**FACULTADES**



**Dependencia o entidad: SINDICATURA MUNICIPAL**

No.	Unidad Administrativa	Facultades	Fundamento legal
		<p><b>18</b> Autorizar en su caso las corridas de ganado que el Presidente de la Comision Ejidal o persona facultada lo solicite.</p> <p><b>19</b> Citar, requerir y en su caso hacer comparecer a las personas que sean nesarias para la practica de diligencias a que haya lugar.</p> <p><b>20</b> Auxiliar en la imparticion de Justicia Municipal.</p> <p><b>21</b> Coordinarse con Sindicos de Municipios Vecinos como colaboracion en la resolucion de conflictos presentados;y</p> <p><b>22</b> Las demas que exprexamente le otorgue el presente código, demas leyes y disposiciones aplicables.</p>	<p>Articulo 51 Código Municipal de Rincón de Romos.</p>

"ATENTAMENTE"

  
C. JOSE MANUEL LOPEZ PACHECO  
SÍNDICO MUNICIPAL